

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

San José de Cúcuta, Veinte (20) de Noviembre del dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54 001 40 03 008 2011 00291 00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: WILLIAM HUMBERTO SANCHEZ DUGARTE
CUANTIA: MINIMA
C/S

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva, para decidir lo que en derecho corresponda para decidir lo que en derecho corresponda:

Se solicita el embargo ahorro de las sumas de dinero que el demandado posea o llegare a tener en las cuentas de ahorro, corrientes y cdt del BANCO MUNDO MUJER, por ser procedente el Despacho accede a ella.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER –**

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que el demandado WILLIAM HUMBERTO SANCHEZ DUGARTE identificada con C.C. 13.453.967, posea o llegare a tener en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, cdt en las siguientes entidades: **BANCO MUNDO MUJER**, limitando la medida a la suma de (\$ 130.000.000.00). Para tal efecto, se oficiará al gerente de dichas entidades, a fin de que tome nota de la medida aquí decretada, advirtiéndole que los dineros que llegasen a resultar retenidos en cumplimiento de ésta medida, deberán ser consignados a órdenes de éste Juzgado y en favor de la presente ejecución en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 540012041008 del Banco Agrario de Colombia, so pena de hacerse responsables de dichos valores e incurrir en multa de 2 a 5 salarios mínimos.

SEGUNDO: El Oficio será copia del presente auto conforme al (Artículo 111 del C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez

SILVIA MELISSA INES GUERRERO BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

San José de Cúcuta, Veinte (20) de Noviembre del dos mil veinte (2020)

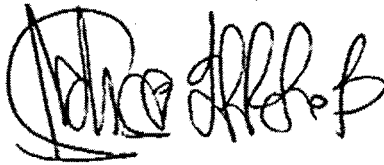
PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2014 00313 00
DEMANDANTE: CENTRALES ELECTRICAS DE N/S
MINIMA
C/S

Se encuentra al Despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

En atención a la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante el doctor KENNEDY GERSON CARDENAS VELAZCO con el lleno de los requisitos establecidos por nuestras normas civiles, en razón a ello se acepta su renuncia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO

C.A.C

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

San José de Cúcuta, Veinte (20) de Noviembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2019 01040 00
DEMANDANTE: CARLOS OVIDIO VASQUEZ MEZA
DDO: NELSON TARAZONA VERGEL
MINIMA
C/S

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva, para resolver lo que en derecho corresponda.

En atención al memorial (poder) visible a folio que antecede del cuaderno principal se reconoce personería jurídica al Dr. RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ del poder conferido, quedando facultado para actuar dentro del presente proceso, en representación del demandante.

Agregar y poner en conocimiento la respuesta allegada por tránsito de Cúcuta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO

C.A.C

